

San Juan de Pasto, 17 de julio del 2019

Señor:
HERMESALCIBIADES REYNA REYNA
Municipio de Iles
315 8185247

Hermes Alcibiades Reyna
12971307 pasto,
18/Julio/2019
Alcibiades Reyna

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 5-02-2019071703032
Fecha: 17/07/2019 09:56:29 a. m.
Usuario: gestiondocumental
PROYECTO: CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR
CONTIENE ANEXOS?: NO
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015
- "Rumichaca - Pasto".**

Asunto: **Respuesta a su solicitud radicado el 05 de julio de 2019 bajo
consecutivo R002093-19.**

Estimado Señor,

En atención al radicado del asunto por medio del cual solicita "acondicionamiento con recebo a la vía de acceso a la vereda Loma Alta", nos permitimos comunicarle lo siguiente:

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales profirió la Resolución No. 02022 del 13 de noviembre de 2018, por medio del cual se otorgó licencia ambiental para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto Vial Doble Calzada Rumichaca - Pasto, Tramo San Juan - Pedregal Unidades Funcionales 1.2, 2 y 3", en este sentido, es de resaltar que dicho acto administrativo lleva implícitos todos los permisos y autorizaciones ambientales para la ejecución del proyecto, sin embargo, una vez revisada la Licencia Ambiental, se encuentra que dentro de sus obligaciones no está debidamente autorizada la donación de material, lo cual implica que si bien esta concesionaria tiene la mayor disponibilidad de ayuda comunitaria, encuentra improcedente su solicitud, toda vez, que en caso de no realizar las acciones pertinentes, podría incurrirse en alguna clase de investigación y/o sanción ambiental.



Agradezco de antemano su comprensión.

Cordialmente,



GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A

Proyectó: C. Fernandez

Revisó: J. Ramirez

Aprobó: A. Villamarin

Remisión: N/A

C.C. *Ing. Francisco Orduz Barón, Gerente de proyecto – ANI*
Ing. Diego Benavides Jurado, Director de Interventoría – HMV CONSULTORIA S.A.S.

